



Normas Ambientales para Proveedores y Contratistas

Agosto 2024

Edición 2

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. REQUISITOS GENERALES	3
3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL	4
3.1 AFECCIÓN A SUELOS Y AGUAS	4
3.2 AFECCIÓN POR EMISIONES	4
3.3 SEGREGACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	5
4. DOCUMENTOS RELACIONADOS	5

1. INTRODUCCIÓN

EBHI cuenta con un sistema de gestión de calidad y medio ambiente, certificado según las normas ISO 9001 e ISO 14001, que abarca las actividades de carga y descarga de graneles sólidos, manipulación y almacenamiento de los mismos. Sus objetivos principales son garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con clientes, así como prevenir y controlar los impactos ambientales derivados de la actividad.

Adicionalmente, a la actividad realizada por EBHI, le es de aplicación la siguiente normativa:

- Resolución de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba la Instrucción Técnica que establece los requisitos para la protección del medio ambiente atmosférico en las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en los puertos del Principado de Asturias.
- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA-159) EBHI S.A.

En este documento se resumen las obligaciones que se derivan de dicha normativa y del sistema integrado de gestión de calidad y medioambiente.

2. REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, el proveedor y/o contratista, así como el personal que intervenga en los trabajos, debe conocer los requisitos legales medioambientales que le sean de aplicación, y garantizar su cumplimiento, por tanto, será responsable, y asumirá cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos. EBHI podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado derivado de un incumplimiento de los requisitos legales ambientales.

EBHI se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones al proveedor y/o contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

EBHI podrá efectuar inspecciones sobre las actividades realizadas por el proveedor y/o contratista, durante todas las fases de ejecución. Los resultados de las mismas, así como el comportamiento global de la empresa, serán utilizados en la evaluación periódica de proveedores.

El proveedor y/o contratista se comprometerá a informar a EBHI de todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el transcurso de los trabajos, adoptando las medidas preventivas oportunas para evitarlos y/o minimizarlos.

Según el tipo de servicio e impacto ambiental previsto, el contratista deberá entregar a EBHI previamente al inicio de los trabajos y/o durante el desarrollo de los mismos la documentación que sea requerida para la eficaz planificación y control ambiental de los trabajos.

Estos requisitos son complementarios a otras normas de obligado cumplimiento que establezca EBHI y de las que se haya dado traslado al proveedor y/o contratista.

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Todos los proveedores y/o contratistas se deben comprometer a cumplir los requisitos establecidos por EBHI en su Política Integrada, y los siguientes criterios de comportamiento ambiental, en la medida en que sus trabajos puedan tener afección a suelos y aguas, posibles emisiones y generación de residuos.

3.1 Afección a suelos y aguas

1. A excepción de los casos en que se establezca específicamente, el proveedor y/o contratista está obligado a realizar el almacenamiento, retirada y gestión de residuos derivados de sus actividades de acuerdo a la legislación en vigor y los requisitos particulares establecidos.
2. El proveedor y/o contratista se compromete a respetar y utilizar las zonas e instalaciones que EBHI habilite para operaciones autorizadas de mantenimiento (engrase, cambio de aceite, sustitución de elementos), y limpieza de maquinaria y equipos, minimizando la generación de residuos (garantizando su correcta gestión), emisiones o efluentes innecesarios e incontrolados, especialmente aquellos que puedan ocasionar vertidos al mar, y al suelo, para lo que se deberá respetar la normativa vigente.
3. En las zonas donde se desarrollen trabajos que impliquen la generación de residuos, el proveedor y/o contratista dispondrá de los contenedores y bidones necesarios, identificados y señalizados para la correcta segregación de los residuos originados. Además, adoptará medidas frente a derrames y pérdidas de contención (bandejas, cubetos, disponibilidad de absorbentes), estando prohibido el abandono de residuos o vertidos en lugares no habilitados para ello. Previamente al inicio de los trabajos la empresa comunicará a EBHI su previsión de medios y necesidades específicas, para aprobar la propuesta realizada.
4. Está prohibida la mezcla de residuos peligrosos de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos, calificados como peligrosos, con agua o cualquier otro efluente para su vertido.
5. Los almacenamientos temporales de productos químicos y sustancias peligrosas a emplear en los trabajos, deberán seguir las pautas establecidas en la legislación vigente, adoptando medidas para prevenir derrames y vertidos incontrolados, así como teniendo en cuenta la incompatibilidad de sustancias, encontrándose todos los productos correctamente identificados, y estando la ficha de seguridad a disposición del personal.
6. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por el proveedor y/o contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos, comprometiéndose a la limpieza y retirada final de cualquier residuo generado en la zona de trabajo.

3.2 Afección por emisiones

1. La maquinaria que utilice motores de combustión deberá ser revisada y puesta a punto periódicamente, para evitar ruidos y emisiones anormales, así como la realización de ITV'S en aquellos vehículos en los que sea de aplicación. La maquinaria que se utilice fuera del Taller, una vez finalizada la jornada laboral, se devolverá al lugar establecido para su estancia habitual.
2. Se limitará la realización de tareas altamente ruidosas de forma simultánea, empleando, en la medida de lo posible, maquinaria con aislantes acústicos, para evitar la superación de los límites de ruido establecidos en la normativa vigente.
3. El proveedor y/o contratista respetará la velocidad máxima de circulación a 20 km/h, existente en EBHI para vehículos y maquinaria. Se circulará preferentemente por viales pavimentados, respetando las rutas de

circulación. Durante los desplazamientos se evitará realizar aceleraciones bruscas o cambios rápidos de dirección.

3.3 Segregación y gestión de residuos

En el contrato se especificará quien es el responsable de la gestión de los residuos que se generen durante la actividad y de su almacenamiento. En cualquier caso, los residuos se **segregarán** en fracciones separadas y se **almacenarán** de forma adecuada.

Para los almacenamientos de residuos en las instalaciones de EBHI se deben cumplir los siguientes condicionantes:

- Disponer de **cubetos de retención** residuos líquidos peligrosos, así como **material absorbente** para controlar posibles derrames.
- Entrega de residuos a **gestor autorizado** , acompañados de la documentación correspondiente.
- Trimestralmente, se reportará a EBHI las cantidades y documentación de los residuos gestionados.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

A continuación, se identifican las normas específicas para circulación de camiones y servicios logísticos, de aplicación en las instalaciones de EBHI:

- Normas Requisitos Medioambientales Circulación de Camiones.
- Normas Requisitos Medioambientales Prestación de Servicios Logísticos con Medios Mecánicos.